

ORDENANZA Nº 39/10.-

Crespo – E.Ríos, 26 de Noviembre de 2010.-

VISTO:

El informe elevado por la Sección Cómputos del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la baja de inventario correspondiente a la Sección, de diversos elementos de informática, en razón de encontrarse fuera de uso, dada la actualización que se ha producido en el sistema que utiliza el Municipio.

Que es intención de esta Administración Municipal, proceder a la donación de tales elementos, a la Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior Nº 35 Técnica “General Don José de San Martín”, ya que los mismos resultan de utilidad en los talleres del establecimiento educacional.

Que de acuerdo al Artículo 57º de la Ley Nº 5140 de Contabilidad de la Provincia, por tratarse de bienes muebles que oportunamente fueron destinados a la prestación de servicios públicos, deben ser desafectados de tal uso a efectos de poder ser donados.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Procédase a la desafectación y posterior donación a la Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior Nº 35 Técnica “General Don José de San Martín”, de los elementos de informática que se describen en la planilla adjunta y que como Anexo, forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Dispónese que por Contaduría Municipal se desafecten del inventario correspondiente, los bienes detallados en la planilla adjunta.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.